

EL DEFENSOR DIECISEIS DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CUCUTA DOS DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE
SANTANDER
CITA Y EMPLAZA

Se cita: A DAMIAN CAÑAS CHAPARRO Y GLORIA TAFUR CARVAJAL y los familiares, a la familia extensa y demás personas indeterminadas, que se consideren con interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, adelantado a favor de la adolescente IVON JOHANA CAÑAS TAFUR. Quien se fijó medida de MEDIO FAMILIAR CON SU PROGENITORA. Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el 09 de Abril del año 2019 se inició proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor de la niña. Para que en el término de 5 días hábiles se presenten a esta defensoría de Familia del centro zonal Cúcuta Dos; ubicada en la avenida gran Colombia palacio de justicia oficina 106^a CAIVAS, del municipio de san José de Cúcuta, con el fin de notificarse personalmente del auto de apertura de investigación.

Se deja constancia de que surte de este modo la notificación por desconocerse el paradero de los progenitores quienes deben ser notificados.

De no asistir se entenderá surtida la notificación

Artículo 102 de la ley de infancia y adolescencia

Artículo 293 del código General del Proceso.



JESUS ARMANDO OSORIO
Defensor dieciséis de familia

Atentamente,

Jesus Armando Osorio

Defensor de familia

CAIVAS-Centro Zonal Cúcuta Dos

Palacio de Justicia Oficina 106 A

Teléfono 5750631 Ext: 723400

Fijado el: 17 de abril de 2019
Desfijar el: 26 de abril de 2019
Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LÍNEA DE
PROTECCIÓN A
MADRES, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

Síguenos
en:

